



IDPAC



## RESOLUCIÓN No 190 DE 2025

(23 de mayo de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece el procedimiento para la provisión de encargos, contemplando que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.

Que complementariamente el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 define que “en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron”.

Que conforme a la planta global del IDPAC se identificó que el empleo Conductor código 480 - grado 03 de la Secretaría General-Infraestructura, Bienes y Servicios, se encuentra en situación de vacancia temporal debido que el titular del Cargo, el empleado público Edgar Arnulfo Parra Buitrago fue nombrado en encargo mediante Resolución No. 581 del 20 de diciembre de 2023.

Que frente al cargo Conductor código 480 - grado 03 de la Secretaría General – Infraestructura, Bienes y Servicios, se surtió el procedimiento de provisión de encargos, sin que fuere posible proveerlo mediante encargo a un (a) servidor (a) público (a) de carrera administrativa, siendo necesario proveerlo de manera provisional, como lo evidencia en la comunicación interna No. 20252040014673 del 28 de marzo de 2025, dirigida a los funcionarios de carrera administrativa, suscrita por la Secretaria General, cuyo asunto señala “cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del primer proceso de encargos vigencia 2025”, publicado en la intranet y remitido a los correos de los funcionarios de la entidad el 28 de marzo de 2025.

Que de acuerdo con lo estipulado en el formato IDPAC-GTH-CT-54 de verificación de requisitos, el señor **JAIME VELA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.707, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el cargo de Conductor código 480 - grado 03 de la Secretaría General - Infraestructura, Bienes y Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias.

Que de acuerdo con lo descrito, el cargo Conductor código 480 - grado 03 de la Secretaría General-Infraestructura, Bienes y Servicios, cumple con las condiciones contempladas en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 para ser provisto mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No 190 DE 2025

(23 de mayo de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR** en provisionalidad al señor **JAIME VELA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.707, en el cargo de Conductor código 480 - grado 03 de la Secretaría General- Infraestructura, Bienes y Servicios a partir del 27 de mayo de 2025.

**PARAGRAFO:** El nombramiento en provisionalidad se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARAGRAFO:** El señor **JAIME VELA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.707, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) hábiles días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

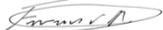
**ARTICULO 2: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **JAIME VELA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.707.

**ARTÍCULO 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
Directora General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		22/05/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá WMC contratista Secretaría General		23/05/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		23/05/2025

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Directora General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.